

expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bruc por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 19 de septiembre de 2006.—Miguel Parra Ortega, Delegado de Economía y Hacienda de Barcelona..

MINISTERIO DE FOMENTO

56.543/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de modificación de la concesión administrativa otorgada al Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz.**

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz de modificación de la concesión administrativa otorgada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz el 7/6/2006, para la Construcción de una piscina de agua salada, urbanización e instalación de pantanones destinados a la pesca deportiva», y consistente en la construcción de un edificio para piscina cubierta que ocupa parcialmente el dominio público portuario otorgado en concesión.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Plaza España, 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 25 de septiembre de 2006.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

56.584/06. **Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Badajoz-Sevilla (VAC-066)T-172.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-066 (Badajoz-Sevilla) de la titularidad de la empresa «Damas, Sociedad Anónima».

Primero.—Suprimir el itinerario concesional entre Alconchel y Oliva de la Frontera, con paradas en Higuera de Vargas y Zahinos.

Segundo.—Suprimir el itinerario concesional entre Fuentes de León y Cumbres Mayores, en consecuencia se suprime la ruta Cumbres Mayores-Bodonal de la Sierra.

Tercero.—Suprimir los tráficos Cuartel de Botoa, Valdebotoa y Gevora del Caudillo con la Albuera, Santa Olalla de Cala, El Ronquillo, Las Pajanosas, Santiponce, Camas y Sevilla.

Cuarto.—Suprimir la ruta Oliva de la Frontera-Huelva, sustituyéndola por la ruta Encinasola-Huelva.

Quinto.—Autorizar una nueva ruta con el itinerario siguiente: Fuentes de León-Segura de León-Bodonal de la Sierra-Fregenal de la Sierra-Bodonal de la Sierra-Valencia del Ventoso-Medina de las Torres-Puebla de Sancho Pérez-Zafra.

Sexto.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que aplican actualmente en la concesión VAC-066.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

56.588/06. **Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Plasencia y Madrid con hijuelas (VAC-151) T-202.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Compañía Europea de Viajeros España, Sociedad Anónima» (CEVESA) titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para establecer una nueva parada en Alcorcón (Madrid), a fin de realizar tráfico entre esta población y otras ya autorizadas en el servicio.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, Despacho A-453, en horas de 9 a 14), en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, o en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

58.053/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación complementarias, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-63. Oviedo a La Espina. Tramo: Grado (oeste)-Doriga» (clave: 12-O-4840). Términos municipales de Grado y Salas. Provincia de Asturias.**

Mediante resolución de fecha 3 de octubre de 2005 la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2006, esta Jefatura ordena la incoación de un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la necesidad de ocupar terrenos adicionales a los ya expropiados, para acometer obras para vertederos y caminos.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Grado y Salas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Grado:

Lugar: Ayuntamiento de Grado.

Fechas y horas: Día 30 de octubre de 2006 de 9:30 horas a 13:30 horas.

Término municipal de Salas:

Lugar: Edificio Municipal de Servicios Múltiples «La Veiga». Pza. de la Veiga del Rey, s/n.

Fechas y horas: Día 31 de octubre de 2006, de 10:00 horas a 12:30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España, n.º 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 28 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

58.143/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave «EI.1-T-02. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona. Puntos kilométricos 804,4 al 806,7. Variante de Corbera d'Ebre».** Provincia de Tarragona.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la resolución de delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (18/12/1994 de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-T-02. Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona. Puntos kilométricos 804,4 al 806,7. Variante de Corbera d'Ebre seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la alternativa C del estudio, consistente en una variante por el sur de la población de sección 7/10, longitud de 3.866 m y un presupuesto base de licitación de 13,3 M €.

3. En el proyecto de construcción que la desarrollo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental de fecha 24 de abril de 2006 publicada en el «BOE» 128, de 30 de mayo de 2006.

3.2 Se contactará con los Serveis Territorials del Departament d'Agricultura, Ganaderia i Pesca de las Terres de l'Ebre a fin de determinar las posibles interacciones con el proyecto de transformación en riego de la zona oriental de la Terra Alta.